

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:*

ORDENANZA

ART. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada a favor de la Municipalidad de Las Varillas por la Srta. Marta Juana CERUTTI en su condición de Titular Registral del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, designada como **LOTE DOCE**, formado por parte de la quinta letra "B" del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de **LAS VARILLAS**, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: doce metros de frente al Nor-Oeste sobre calle España, a contar desde los veintidos metros hacia el Sud-Oeste de la esquina formada por la intersección de las calles España y Corrientes, por veintisiete metros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Oeste, con la calle España; al Nor-Oeste, con el lote once; al Sud-Este, con parte del lote nueve, y al Sud-Oeste, con parte del lote trece. Inscripto en el Registro General de Propiedades en el Protocolo de Dominio al N°33419-Folio 44589-Tomo 179-Año 1979.-

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los **Beneficiarios** Sres. **Roberto Félix SANCHEZ y Alejandro Eusebio SANCHEZ**, que le(s) corresponde(n) por sus condiciones de adjudicatario(s) en el **SISTEMA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**.- Cumplidas integralmente las obligaciones asumida(s) por el/los **BENEFICIARIO(S)**, el inmueble de que se trata, le(s) será transferido por la **Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas**, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 02 de Noviembre de 1999, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ART.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 40/00

FECHA DE SANCIÓN: 03/05/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°CON FECHA:...../...../2000.